



AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA
Plaza Juan Carlos I, 1 - 30892 LIBRILLA (MURCIA)
Tfnos: (968)658037 – 658073 Fax nº 968 658502

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LIBRILLA

CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS/AS

Los alumnos/as que estén inscritos en la Escuela Infantil al terminar el curso escolar 2020/2021 tienen derecho a solicitar la renovación de la plaza en el plazo de inscripción. Para ello deberá presentar la solicitud correspondiente, debidamente cumplimentada, a la Escuela Infantil Municipal de Librilla a través de correo electrónico (ei.librilla@iniciativaslocales.es) ó de forma presencial.

Los/as nuevos/as alumnos/as, niños/as que asisten por primera vez a la Escuela Infantil Municipal y los que hayan asistido anteriormente, pero se hayan dado de baja antes de terminar el curso escolar 2020/2021, deben registrarse por el Baremo que regula la inscripción en la Escuela Infantil para obtener plaza.

✶ Baremo que regula la inscripción en la Escuela Infantil

1.- Situación laboral de los cónyuges o integrantes de la pareja de hecho o familias monoparentales o familia/tutor con la patria potestad:

1.1.- Todos/as trabajan a jornada completa: **10 puntos**

1.2.- Uno/a trabaja a jornada completa y otro/a a tiempo parcial: **8 puntos.**

1.3.- Todos/as trabajan a tiempo parcial: **6 puntos.**

1.4.- Uno/a trabaja y el/la otro/a está en paro en situación de demanda de empleo o cursa estudios oficiales o formación profesional ocupacional: **5 puntos.**

1.5.- Todos/as en paro en situación de demanda de empleo o cursando estudios oficiales o formación profesional ocupacional: **4 puntos**

1.6.- Uno/a trabaja y el otro/a está en paro no demandante de empleo ni cursando estudios oficiales o formación profesional ocupacional: **2 puntos.**

2.-Renta per cápita anual de la unidad familiar:

2.1.-Menor de 1.745,60 €: **10 puntos.**

2.2.- Entre 1.745,60 € y 3.491,21 €: **8 puntos.**

2.3.- Entre 3.491,22 € y 5.819,39 €: **6 puntos.**

2.4.- Entre 5.819,40 y 8.146,49 €: **4 puntos.**

2.5.- Mayor de 8.146,49 €: **2 puntos.**

3.-Características familiares:

3.1.- Niños/as pertenecientes a familias que, previo informe de los/as técnicos/as municipales del área de Servicios Sociales, se viese la necesidad de su matriculación en la Escuela: hasta **10 puntos**

3.2.- Familias monoparentales: **8 puntos**

3.3.- Familias numerosas: **5 puntos**

3.4.- Unidad familiar con alguno de sus miembros con minusvalía reconocida igual o superior al 65%: **5 puntos**

3.5.- Unidad familiar con alguno de sus miembros con minusvalía reconocida igual o superior al 33%: **3 puntos**

4.- Otros criterios:

4.1.- Familias empadronadas (todos sus miembros) en el municipio de Librilla:
10 puntos

4.2.- Por cada hermano/a del solicitante ya matriculado en la Escuela Infantil:
4 puntos

4.3.- Solicitar permanecer en lista de espera el presente curso escolar en caso de no ser admitido por falta de plazas: **3 puntos**.

4.4.- No haber sido admitido el curso anterior: **3 puntos**.

5.- Otras disposiciones:

a) Los puntos obtenidos en cada uno de estos apartados serán acumulables.

b) En caso de existencia de empate en la puntuación obtenida por dos solicitudes, tendrá prioridad aquella que haya obtenido mayor puntuación en el apartado uno. Si aún persiste el empate tendrá prioridad aquella solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el apartado dos.

c) Las solicitudes de admisión para el curso escolar deberán efectuarse en las fechas estipuladas a tal efecto. Además, una vez comenzado el curso podrán efectuar en los diez primeros días naturales de cada mes hasta el inicio del plazo general de admisión para el siguiente curso escolar. Podrá admitirse provisionalmente a un/a niño/a antes de resolver la correspondiente solicitud solo si, finalizado el plazo estipulado de diez días, hubiera plazas vacantes para cubrir la totalidad de las solicitudes presentadas.

d) En el caso de que haya más solicitudes que plazas ofertadas podrá constituirse una lista de espera con un orden de prioridad en la incorporación a la Escuela en función de la puntuación resultante de la aplicación del baremo, aunque tendrán preferencia aquellos/as niños/as cuya edad, en el momento de quedar vacante una plaza/s, se encuentre comprendida en el tramo de edad correspondiente a dicha plaza/s.